



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, Antioquia, veintiuno de octubre de dos mil veinte

Sustanciación	1021
Proceso	SERVIDUMBRE
Demandante	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN
Demandado	HEREDEROS DE FÉLIX ANTONIO POSADA CORREA
Radicado	05129 31 03 001 2017 00345 00
Decisión	INCORPORA Y ORDENA OFICIAR

Se ordena incorporar al expediente sin tramite alguno, el memorial allegado a través del correo electrónico institucional el 16 de octubre de 2020, mediante el cual el abogado Francisco Iván Rodríguez Zea solicita en calidad de apoderado de los demandados no tener como revocado el poder conferido al abogado que viene representando a los señores MARÍA MATILDE LUCIA POSADA CORREA y LEOCADIO POSADA CORREA. Sin embargo, al verificar el expediente, no se vislumbra solicitud de revocatoria, por lo tanto, el abogado que viene actuando en el proceso sigue representando a la parte en mención.

Ahora bien, revisado el expediente, se observa que el mismo pende de actuación a cargo de la parte demandante, por lo que el Despacho dispone requerirla para que dentro del término judicial de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados de este auto, realice las gestiones tendientes para cumplir con lo ordenado en auto de 08 de octubre de 2020, so pena de darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA

2017-00345 – 21-10-20